

así en Arcas R. S. y quinta forma el Mandado Et todo lo que pertenecia a sacras y Erro hazido a sí en el en tuquien los patrones claro. Visto para sacrosancta sin habendado nueva fianza a sacrosancta castavilla. por no Entendese la Aprobacion desta para el año 1570. visto para el presente para el que y Sacrosancta se le entreguen los patrones pertenecientes del

En atencion a habersido costumbre que los Mandados y cartas Reales hanan conueuido e su salario e seis por ciento por obra e gratificas. En otros meses de castavilla conueyda por ciones En sus respectibos tipos por el auxilio que andado para las cobranzas, y que sobre el quanto desta gratificas non a habido algun genero de litigio por tanto y para oblar toda discordia, y que segun de la mejor Almonia a todo castavilla que para en adelante Includo el presente Contubucion los Mandados presentes y que se puen con la gratificacion e seis por ciento y para la obra bala y millon, y trescientos por la Sala y veniente los que den firmamte en cada un año a los 15 de Sup presente y sus Subdrosos conformandose con el onello y por los 600 por. Sedas quanto obtanto e haberi ascendido esta gratificacion y segun Espu. en lo anterior a mil quinientos y cinquenta y dos conforma con el onello Señalando otros veintidos por los temas por que lo contempla e Justa equidad que a costumbra en sus operaciones

Por los S. S. Dn Juan Ruy de Guzman y Dn Pedro Antonio Marin de hito presente castavilla que en el acuerdo que se hizo en veinte y siete de Abril proximo pasado por proposicion que hizo el Sr. Dn fernando nonnca el P. Dn Indicial en la que manifesto que el Mayor D. D. de las mueras que se abia executado en el dia anterior habia sido sin el consentimiento

